

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 2 de Septiembre de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 6 de Octubre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el corriente año de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 77 al 100, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 4.493,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Octubre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confrente el receptor del pliego, y además escribirá Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en el año actual de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 77 al 100, en la provincia de Oviedo y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 45 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de conservación en el año actual de la carretera de Ribadesella á Canero kilómetros 77 al 100 y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cual-

quiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 45 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente.)

te á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.946

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Darío Rúa Prieto, Secretario del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Certifico: Que en el acta de la sesión supletoria celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy, con el acuerdo que dice:

«Visto el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1915, formado por la Comisión respectiva; y discutidas con detención todas las partidas de cada uno de los capítulos y artículos que comprende dicho presupuesto, cuya totalidad de ingreso asciende á treinta y un mil seiscientos treinta y una pesetas, setenta y siete céntimos, y los gastos á cincuenta y siete mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, setenta céntimos, de donde resulta un *déficit* de veinticinco mil seiscientos dieciséis pesetas, noventa y tres céntimos, sin que sea posible introducir rebaja alguna en la sección de gastos, por hallarse consignados los estrictamente necesarios, ni establecer aumento de ninguna clase en los ingresos.

Resultando que en el presupuesto de que se trata no aparece ingreso alguno por el arbitrio de pesas y medidas, á que se refiere la regla octava de la Real orden de 22 de Febrero de 1892, por que se considera de éxito negativo, dadas las dificultades que su planteamiento ofrece, y además porque se estima de nulo rendimiento.

Considerando que según la disposición 3.^a de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, los presupuestos en que se consignen ingresos por arbitrios extraordinarios, deben unirse á los expedientes que deben instruirse para solicitar la correspondiente autorización de cobro.

Vista la vigente Ley Municipal; las Reales órdenes de 3 de Agosto

de 1878, de 5 de Abril de 1889, de 14 de Marzo de 1890, de 15 de Febrero de 1893, así como el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, y teniendo en cuenta que el medio menos gravoso para el pueblo es el de establecer arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, ya que no se permite el repartimiento vecinal, el Ayuntamiento acordó:

1.^o Aprobar en principio el proyecto de presupuesto ordinario para 1915, anunciando su exposición al público por el plazo y en la forma que prescribe la Ley.

2.^o Que sin perjuicio de lo que en su día acuerde la Junta de Asociados, y con el fin de enjugar el *déficit* del presupuesto municipal, se propongan al Sr. Gobernador civil de la provincia los recursos extraordinarios comprendidos en la tarifa siguiente:

Queso, 100 kilogramos, 250 pesetas, precio medio; arbitrios, 30 idem; consumo calculado durante el año, 21.183,33 kilos; producto anual, 6.355 pesetas.

Leche, 100 litros, 35 pesetas, precio medio; arbitrios, 2,50 idem; consumo calculado durante el año, 479.717,26 litros; producto anual, 11.992,93 pesetas.

Huevos, 100, 8 pesetas, precio medio; arbitrios, 1,50 idem; consumo calculado durante el año, 484.600; producto anual, 7.269 pesetas.

Total, 25.616,93 pesetas.

3.^o Que se instruya expediente á los efectos de la disposición 3.^a de la indicada Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, á fin de solicitar y obtener los arbitrios de que se trata; cuyo expediente se expondrá al público por término de diez días, con inserción de los particulares de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según Real orden de 3 de Agosto de 1898.

4.^o Que transcurridos los plazos mencionados, se sometan á la aprobación de la Junta de Asociados el proyecto de presupuesto y el expediente de referencia.»

Así resulta del acuerdo á que me refiero. Y para que conste expedido ésta de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Vega de Ribadeo, á veinticuatro de Agosto de

mil novecientos catorce.—El Secretario, Darío Rúa.—V.^o B.^o—El Alcalde, Feijóo.

R. al núm. 2.939

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el presupuesto de las obras de reparación de la fuente de Llamas, que asciende á la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, se ha acordado en sesión celebrada el día treinta del pasado mes señalar el día 18 del corriente, á las once de la mañana, para la celebración de la subasta de estas obras, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico.

Los licitadores formularán sus proposiciones en papel de la clase undécima, acompañando á ellas el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal ó en la general de Depósitos la cantidad de nueve pesetas veinte céntimos á que asciende el depósito provisional y el agraciado elevará esta suma á la cantidad de dieciocho pesetas cuarenta céntimos, para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla en la Secretaría municipal á disposición del vecindario que desee examinarlo y en él constan todos los datos á que hace referencia el artículo noveno de la vigente Ley de contratación pública.

Aller, 1.^o de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.937

Alcaldía de Tineo

D. Ceferino Menendez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Fernando Braña Lorenzo, vecino de La Uz, de este concejo, se instruye expediente para acreditar el ignorado paradero de su hijo José Braña Alvarez, el cual se ausentó con di-

rección á la Habana hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las autoridades así civiles como militares y á los que sepan el paradero de José Braña Alvarez, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de José Braña Alvarez cuando se ausentó: edad 13 años, estatura á la edad, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular, boca idem, color moreno, particulares ninguna.

Tineo, 28 de Agosto de 1914.—
Ceferino Menendez.

R. al núm. 2.943

Alcaldía de Illas

Don Benito Diaz Valdés, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Illas.

Hago saber: Que la Junta municipal de este término, en sesión de esta fecha, eligió el repartimiento vecinal como medio de adopción para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de este concejo para el próximo año de 1915, y dividió el término municipal en casco, radio y extrarradio, constituyendo el primer grupo el barrio de la capital, el segundo los barrios de Piñella, Sanzadornin, Taborneda, Viescas, Tejo, Calavero y la parroquia de La Peral; y el extrarradio los caseríos de Faedo y La Peluca.

Dado en Illas, á 3 de Septiembre de 1914.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 2.740

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

En poder de Saturnino Perez, vecino de Tineo, se halla depositado un caballo de unos 18 años de edad, color castaño, con unos pelos blancos en la frente,alzada un metro treinta centímetros.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia, por el término de quince días, transcurridos éstos se procederá á la enajenación del mismo en pública subasta.

Tineo, Septiembre 6 de 1914.—
El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

2

MIERES

Hago saber: Que en poder de D. Bautista Antuña, vecino de Arrojo en esta villa se halla depositada una novilla de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Color rojo intenso, de tres años de edad, próximamente, asta abierta y delgada y de medianas carnes.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla en el plazo de quince días, pues transcurrido éste se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 3 de Septiembre de 1914.—
El Alcalde, Víctor Mendez.

R. al núm. 2.936—2

LENA

En poder del Alcalde de barrio, de Congostinas, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró haciendo daño de las señas siguientes: color negro, alzada seis y media cuartas próximamente, una J en el anca derecha, pelos blancos encima de la cola, con una lechuga negra.

Lo que se anuncia para el que se juzgue dueño pase á recogerla previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Lena, 31 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.921—3

TINEO

En poder de Manuel Santiago Gomez, de La Cavedal, se halla detenido un caballo de dueño desconocido cuyas señas son: caballo capón, de ocho á nueve años de edad, color castaño oscuro, con unos pelos blancos en la parte superior de la cola, alzada unas seis cuartas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Tineo, Agosto 31 de 1914.—El
Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 2.922—3

POLA DE ALLANDE

Abandonadas en la vía pública han sido hallados y se hallan depositados en esta villa, los tres caballos siguientes:

Un caballo de cinco años, de seis cuartas de alzada, color rojo, crin cortada, rayado de una mano y matado en el lomo.

Otro color negro, de la misma alzada, con manchas blancas y matado en el lomo, cerrado.

Otro color rojo, de igual alzada, estrellado, cerrado, matado en el lomo, tuerto del lado derecho.

Lo que se hace público para conocimiento del que se creyero dueño de ellos, quien podrá recogerlos en el plazo de quince días, pasado el cual serán subastados.

Pola de Allande, Agosto 26 de 1914.—El Alcalde, Ceferino Peña.

R. al núm. 2.924—2

ALLER

En poder de Tomás Pando, vecino de la parroquia de Moreda, en este término municipal, se hallan depositadas las reses siguientes: una yegua de seis cuartas de alzada, pelo negro y calzada de un pie de atrás; y un potro negro, calzado de los dos pies de atrás.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea ser dueño se presente á recogerlas dentro del término de quince días, transcurridos los cuales sin verificarlo se vendrán en pública subasta.

Aller, Agosto 28 de 1914.—El
Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.898

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 8 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Belmonte: = (Continuación)

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
387	1851	José García	Sospechas
389	1851	José y Mannel Perez	Lesiones
390	1851	Francisco Alvarez y otro	Hurto
391	1851	Alvaro Lana	Incendio
392	1851	Antonio Cano	Id.
393	1851	Manuela Diaz Reguera y otra	Resistencia
394	1851	Jacinto Feito	Robo
395	1851	Manuel Fernandez	Id.
396	1851	María Fernandez y otras	Amancebamiento
398	1851	Francisco Gonzalez	Incendio
400	1851	Manuel García	Id.
402	1851	Teresa Cano	Hurto
403	1851	Martin Fernandez	Id.
406	1851	Vicenta García Casares	Incendio
407	1851	Francisco Gonzalez	Hurto
408	1851	Jos Lerma	Incendio
409	1851	Santos Castrillón	Falsedad
410	1851	Pedro Tejerina	Hurto
411	1851	Santiago Castro y otros	Falsificación
412	1852	José Lerma	Falso testimonio
413	1852	Alvaro Riesgo y otra	Hurto
414	1852	Joaquín Gomez y otro	Muerte
416	1852	Ramón Velazquez y otros	Desobediencia
417	1852	Diego Gutierrez y otros	Hurto
419	1852	No hay	Robo
421	1852	Id.	Id.
423	1852	José Fidalgo y otra	Hurto
426	1852	No hay	Daños
427	1852	Diego Fernandez y otros	Hurto
428	1852	Juan Antonio Cuervo	Id.
429	1852	No hay	Robo
435	1853	Marcelino García	Vagancia
433	1853	Josefa Arango	Defraudación
437	1853	Joaquina Rodriguez	Desacato
443	1847	No hay	Muerte
447	1849	Id.	Insultos
448	1852	Teresa Alvarez	Hurto
449	1852	Andrés Rodriguez	Robo
450	1852	Antonio Patallo y otro	Hurto
451	1852	Vicente Diaz	Lesiones
454	1852	José Blanco	Hurto
456	1852	Diego Rodriguez	Falsedad
457	1853	María Suarez	Hurto
458	1853	Francisco Gonzalez y otra	Robo
459	1853	Francisca Hevia	Alcahuetismo
461	1853	No hay	Muerte
463	1853	Id.	Incendio
465	1853	Ramón Balmore y otros	Robo
468	1854	Josefa Fernandez y otros	Hurto
473	1840	Nicasio Diaz y otro	Lesiones
474	1847	Francisco Fernandez y otro	Muerte
475	1847	Laureano del Riego y otros	Robo
476	1849	Manuel Sala	Lesiones
478	1849	Josefa Lopez y otra	Robo
479	1852	Anselmo Amodia	Id.
480	1851	Miguel Huergo y otro	Estafa

(Continuará)